ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), reglamentado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. se realizan los presentes Estudios Previos, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Nacional, el Municipio de Chinchiná, como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes frente a sus habitantes, dándole especial énfasis al desarrollo del ser humano como eje fundamental de la sociedad, con sentido de responsabilidad frente a las generaciones futuras, administrando los recursos públicos con justicia y equidad y con un alto sentido de pulcritud en su manejo.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

A sabiendas de que un entorno laboral propicio se compone por factores intrínsecos y extrínsecos que determinan el confort de los laborantes, siendo los extrínsecos aquellos que “se sitúan en el ambiente externo que circunda al individuo (…)” 1, debe entenderse como obligación de la Administración proveer todos los elementos necesarios que requieren la infraestructura comunitaria y/o bienes fiscales para el buen funcionamiento. Entre estos se encuentran aquellos requeridos para el mantenimiento de las instalaciones físicas, como son los materiales de construcción, elementos de ferretería y herramientas, necesarios para garantizar un buen estado de estos.

EL ente Territorial, dentro de su estructura cuenta con la Oficina de Talento Humano encargada de liderar y promover la conservación y mejoramiento de la infraestructura física de los bienes propiedad del Municipio de las cuales está encargado el municipio y se prestan los servicios de la administración Municipal y consciente de la necesidad que tienen sus habitantes de contar con instalaciones ubicadas estratégicamente dentro del territorio que sean cómodas, ágiles y en adecuadas condiciones. En procura de lograr este objetivo, a través de la Oficina de talento humano, se viene adelantando un diagnóstico que permite establecer los requerimientos en el suministro de materiales necesarios para el Optimo estado y funcionamiento de los bienes fiscales., a través de obras, adecuaciones y/o reparaciones.

Es importante resaltar que la administración municipal tiene a cargo una gran cantidad de infraestructura y bienes fiscales como lo son, escenarios deportivos, EMAO, edificios administrativos, central de sacrificio, plaza de mercado, CIRCA, Palacio Municipal entre otras. Con la disposición de estos materiales se podrán atender las diferentes necesidades que lleguen a presentar en cualquiera de los bienes fiscales, como comúnmente es cambio en luminarias, tomas eléctricas, reparación de fugas de agua, llaves de paso, candados de puertas, chapas, mantenimiento de pintura de paredes, etc., las cuales de no ser atendidas a tiempo pueden incrementar los daños y propiciar costos mayores para su intervención. Ahora bien, Al contar con personal que puede atender estas situaciones de manera rápida, se considera prudente contar con un banco de materiales a suministrar por monto agotable, de acuerdo a cada necesidad que se tenga para que se pueda dar una atención adecuada.

En la administración municipal actualmente se encuentra registrado en el banco de proyectos para la vigencia 2024, uno denominado ADECUACION PRESERVACION CUSTODIA MANTENIMIENTO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE CHINCHINA con la ficha BPIN 2024171740035

Por este motivo el municipio de Chinchiná, requiere CONTRATAR POR SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTA MENOR REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES Y ADECUACIONES PRIORITARIAS DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS, materiales con los cuales se busca contar con los elementos requeridos para la intervención de la infraestructura pública y los bienes fiscales a cargo del municipio, los cuales requieran reparaciones o adecuaciones que puedan ser realizadas por los funcionarios adscritos a la administración dentro de la planta de personal, dentro del presupuesto de la vigencia 2024 se encuentra el rubro 2.3.2.02.02.009.45.072 el cual se denomina “Hacer mantenimiento el centro administrativo Municipal”.

La contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia, la cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC y descripción

Clasificación UNSPSC	Descripción
30191800	CONTRATAR POR SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTA MENOR REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES Y ADECUACIONES PRIORITARIAS DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1 OBJETO

CONTRATAR POR SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTA MENOR REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES Y ADECUACIONES PRIORITARIAS DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
30191800	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TERMPORALES
30151500	Material para tejados y techos
31162800	Ferretería en general

2.3 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente objeto contractual es brindar de manera oportuna el suministro de materiales y herramientas para realizar obras, adecuaciones y/o reparaciones de los bienes fiscales como lo son, escenarios deportivos, EMAO, edificios administrativos, central de sacrificio, plaza de mercado, CIRCA, Palacio Municipal entre otras, con el fin de garantizar un Optimo estado y funcionamiento de los bienes fiscales

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El contratista adjudicatario se debe obligar a desarrollar el objeto del contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

- Los proponentes deben suministrar accesorios y/o elementos de ferretería de las especificaciones exigidas, con productos de reconocida durabilidad, que otorgan garantía de calidad y que además que sean compatibles con los elementos y accesorios de los ya existentes, los cuales deben cumplir con los estándares de calidad que exige la normatividad colombiana.

- El valor de los artículos a suministrar debe incluir IVA, si lo causa, deben incluir transporte, aclarándose que los precios se deben sostener para las entregas durante el plazo del contrato.

- El contratista deberá previo al suministro, verificar que el elemento a suministrar reúna las mismas características exigidas por la entidad.

- La propuesta se presentará por valor unitario, toda vez que la entidad solicitará el suministro de acuerdo a sus necesidades.

- Los elementos a suministrar deben corresponder exactamente a las especificaciones solicitadas, de lo contrario la propuesta será rechazada.

- Dadas las características técnicas, las condiciones especiales y obligaciones a cargo del contratista y la inmediatez del suministro, se requiere que la persona natural o jurídica asuma y cancelen los gastos y costos que demande el transporte para la entrega de los elementos objeto del contrato en el menor tiempo, así como cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.

- La entrega de los elementos será de manera inmediata de acuerdo a la demanda y el pago se efectuará mensualmente mediante actas parciales según entregas relacionadas en la factura.

- El contratista debe asumir los costos de traslado de los elementos requeridos.

- La entrega de los distintos elementos que requiera la administración por parte del contratista deberá efectuarse en las instalaciones del centro administrativo municipal

NOTA IMPORTANTE: Los materiales a suministrar se proyectan a continuación, la entrega será dada de acuerdo a la necesidad del municipio y las cantidades pueden variar de acuerdo a la necesidad encontrada para cada intervención requerida.

	ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION
1	CUÑETE DE PINTURA EN VINILO	CUÑETE	UNIDAD
2	PINTURA EN ACEITE DOMESTICO AMARILLA	GALON	UNIDAD
3	PINTURA TRAFICO PESADO BLANCO	GALON	UNIDAD
4	THINER GALON	GALON	UNIDAD
5	TEJA DE ETERNIT NO 8 5 CANALES	UNIDAD	8 CANALES
6	TEJA NO 6 5 CANALES	UNIDAD	5 canales
7	TEJA NO 4 5 CANALES	UNIDAD	5 CANALES
8	TEJA DE ZIN DE 3,05	UNIDAD	Ondulada 3.048x0.80mt Cal 35 0.17mm
9	CLARABOYA N° 6	UNIDAD	6 CANALES
10	SILICONA POLIURETANO	UNIDAD	TUBO
11	SILICONA TRANSPARENTE TUBO	UNIDAD	TUBO
12	LAMINA DE SUPERBOARD 60*1,20	UNIDAD	0.60 X 1.20
13	MASILLA PARA DRYWALL CUÑETE	CUÑETE	UNIDAD
14	LAMINA DE ICOPOR	UNIDAD	0.60 X 1.20

15	ROLLO CINTA PAPEL	UNIDAD	150 MTS
16	ESTUCO PLASTICO EN POLVO	KLGMS	Bulto
17	TORNILLO PLACA DE 6*1	UNIDAD	UNIDAD
18	TORNILLO PUNTA BROCA DE 1/2	UNIDAD	UNIDAD
19	LIJA NO 150	UNIDAD	grano 150
20	LIJA NO 100	UNIDAD	Grano 100
21	CINTA AISLANTE	UNIDAD	18MM X 15MT
22	BULTO CEMENTO GRIS	UNIDAD	bulto
23	CONCERTINA X 8 MTS	UNIDAD	ROLLO
24	AMARRAS LARGAS UNIDAD	UNIDAD	UN
25	TUBO SANITARIO DE 3	ML	3 PULGADAS
26	TUBO SANITARIO DE 2	ML	2 PULGADAS
27	TUBO 1/2 NEGRO	UNIDAD	½ PULGADA
28	CHAPA DE SEGURIDAD	UNIDAD	UNIDAD
29	LLAVE TERMINAL DE 1/2 BRONCE	UNIDAD	UNIDAD
30	LLAVE LAVAMANOS	UNIDAD	UNIDAD
31	CANDADO DE 50MM	UNIDAD	UNIDAD
32	CANDADO DE 60MM	UNIDAD	UN
33	ARBOL DE DISTRIBUCION	UNIDAD	UN
34	ACOPLES SANITARIOS	UNIDAD	UNIDAD
35	AGUA STOP	UNIDAD	UNIDAD
36	CHAPA BOLAS PUERTAS INTERNAS	UNIDAD	UNIDAD
37	SIFON LAVAMANOS EN P	UNIDAD	UNIDAD
38	RODILLOS DE 4	UNIDAD	4" pulgadas
39	TOMA CORRIENTE DOBLE	UNIDAD	4 pulgadas
40	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD	Unidad
41	LAMINA DE ACRILICO	UNIDAD	Unidad
42	ALAMBRE COBRE NO 10	MT	NO 10
43	ALAMBRE COBRE NO 12	MT	NO 12
44	ALAMBRE COBRE NO 14	MT	NO 14
45	VIDRIO CLARABOYA 65*95	MT	0,75*0,85
46	SUICHE ELECTRICO SENCILLO	UNIDAD	UNIDAD
47	SOKEC PARA TUBO LED	UNIDAD	Unidad
48	INTERRUPTORES DOBLES	UNIDAD	Unidad
49	CHAZOS 1/4 PLASTICOS	UNIDAD	Unidad
50	ALAMBRE NEGRO KILOS	UNIDAD	KILO
51	PUNTILLA ACERO DE 1	LIBRA	1 PULGADA
52	PUNTILLA ACERO DE 2	LIBRA	2 PULGADAS
53	PUNTILLA COMUN DE 2	LIBRA	2 PULGADAS
54	PUNTILLA COMUN DE 3	LIBRA	3 PULGADAS
55	CODO PVC 1/2	LIBRA	½ PULGADA
56	UNION PVC 1/2	UNIDAD	½ pulgada

Certificado de Calidad Turística
17 60 20

57	UNION REPARACION 1/2	UNIDAD	½ pulgada
58	ADAPTADOR MACHO PVC 1/2	UNIDAD	½ pulgada
59	ADAPTADOR HEMBRA PVC 1/2	UNIDAD	½ pulgada
60	CODO 2" PVC SANITARIO	UNIDAD	2 pulgadas
61	CODO 3" PVC SANITARIO	UNIDAD	3 pulgadas
62	VALVULA DE CORTE 1/2	UNIDAD	1/2
63	CINTA TEFLON	UNIDAD	ROLLO
64	ABRAZADERA DE TUBO 1/2	UNIDAD	½ pulgada
65	ABRAZADERA DE TUBO 1"	UNIDAD	½ pulgada
66	REMACHE POP DE 1/4	UNIDAD	1/4 pulgada
67	1/4 LIMPIADOR PVC	UNIDAD	¼ tarro
68	1/4 SOLDADURA PVC	UNIDAD	¼ tarro
69	TUBO PVC 1/2	ML	½ pulgada
70	MANGUERA PF 1/2	UNIDAD	½ pulgada
71	UNION PDF DE 1/2 PUL	UNIDAD	½ pulgada
72	ALICATE	UNIDAD	½ pulgada
73	MARTILLO	UNIDAD	Unidad
74	PALUSTRE	UNIDAD	Unidad
75	MACETA 4 LBS	UNIDAD	Unidad
76	CINCEL	UNIDAD	Unidad
77	PALA	UNIDAD	Unidad
78	PALIN	UNIDAD	Unidad
79	MANGO SIERRA	UNIDAD	Unidad
80	HOJA DE MANGO SIERRA	UNIDAD	Unidad
81	ESCUADRA	UNIDAD	Unidad
82	BUGUI ANTIPINCHAZO	UNIDAD	Unidad
83	BALDE CONSTRUCCION	UNIDAD	Unidad
84	BARRA DE ACERO	UNIDAD	Unidad
85	ALMADANA 6 LBS	UNIDAD	Unidad
86	PICA	UNIDAD	Unidad 16 libras
87	MANGUERA NIVEL 1/2	UNIDAD	Unidad
88	SERRUCHO	UNIDAD	Unidad
89	OMEGA	UNIDAD	Unidad
90	VIGUETA	UNIDAD	Unidad
91	ANGULO	UNIDAD	Unidad
92	MANGUERA 1/2 SUAM	ML	½ pulgada
93	ESMALTE ANOLOC	GALONES	Unidad
94	IMPERMEBEALIZANTE	KG	Unidad
95	TEJA ETERNIT N°8 5 CANALES	UNIDADES	# 8 – 5 canales
96	CABALLETE 5 CANALES	UNIDAD	5 canales
97	ANGULO CIELO RAZO	UNIDAD	Unidad
98	CANALETA PLASTICA	UNIDAD	40 - 60 mm

99	CAJA PLASTICA SOBREPONER	UNIDAD	40 mm
100	TORNILLO PLACA 2 "	UNIDAD	2 pulgadas
101	FLUIDMASTER	UN	UNIDAD
102	SIFON ACORDEON	UNIDAD	UNIDAD
103	LLAVE DE PASO	UNIDAD	UNIDAD
104	BATERIAS SANITARIAS COMBO	UNIDAD	UNIDAD
105	TUBERIA FILTRO DE 100M *MT	UNIDAD	UNIDAD

2.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2) Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. Conforme lo establecido en la normatividad vigente.
3) Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido cuando aplique.
4) Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
5) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.
6) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
7) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Chinchiná por el incumplimiento del contrato.
10) Pagar al Municipio de Chinchiná todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
11) Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
12) Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
13) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
14) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley y que tengan relación con la naturaleza del contrato.

2.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1) Suministrar los elementos en la cantidad y calidad requeridos, de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas en los sitios que al efecto señale el supervisor del contrato, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles.
2) Tener disponibilidad tanto de los elementos o artículos requeridos, como del servicio de entrega en los horarios y sitios que se le indiquen, y en general contar con la infraestructura y personal idóneo para el cabal desarrollo y ejecución del contrato.
3) Cumplir con todas las normas de calidad requeridas para este tipo de servicio.
4) Garantizar el desarrollo y cubrimiento total del objeto contractual con sus propios medios y con la suficiente autonomía técnica y administrativa, comprometiéndose a desarrollar el objeto contractual atendiendo y resolviendo los problemas que pueden presentarse.
5) cancelar los gastos y costos que demande el transporte para la entrega de los elementos objeto del contrato en el menor tiempo, así como cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
6) Garantizar la calidad de los bienes suministrados, así como también garantizar los precios durante el término del contrato.
7) Todos los elementos deberán estar empacados y que se puedan apilar de acuerdo a las normas técnicas Icontec exigidas.
8) Adjuntar las garantías del fabricante de la calidad de los muebles, cuando se trate de elementos eléctricos.
9) Cambiar el bien o los bienes, partes o elementos del objeto contractual cuando a juicio del contratante y/o el Supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseños, sin que ello implique la perdida de la garantía.
10) Cumplir con todas las condiciones técnicas contenidas en la propuesta.
11) Las demás obligaciones que se deriven de la Invitación Pública, la propuesta y de la naturaleza del contrato.
12) Se acordará un contacto para la atención durante los fines de semana y días festivos para la atención a la mayor brevedad posible de las necesidades del municipio.
13) Las demás obligaciones que se deriven de la Invitación Publica, la propuesta y de la naturaleza del contrato.

2.7 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1) Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
2) Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen al MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato.
5) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

2.8 PLAZO.

El plazo para la ejecución de las obligaciones contractuales, será hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento del valor del contrato, lo primero que ocurra, contado a partir del inicio en la plataforma Secop II por parte del supervisor designado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.8. FORMA DE PAGO

El Municipio de Chinchiná cancelará al adjudicatario mediante actas de pago parcial, equivalentes al valor de los elementos suministrados, de conformidad con los valores establecidos en la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario, previa certificación y recibo a satisfacción del supervisor designado para el contrato, y acreditación de pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes facturado.

Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual de caja - PAC.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone el suministro real y efectivo de los servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

En este orden ideas, la ejecución del contrato será de manera parcial, hasta agotar el presupuesto asignado o hasta que se cumpla el plazo de ejecución, lo que primero que ocurra.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Chinchiná.

2.10. TIPO DE CONTRATO

Contrato de suministro por monto agotable

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, las actividades a contratar y la cuantía, la modalidad de contratación que corresponde es la de MINIMA CUANTIA, en virtud a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, reglamentada en el Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, subsección 5, Sección 1.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El presupuesto oficial de la presente contratación es de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($36.400.000),** incluye IVA y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente. Además, comprende todos los costos que pueda generar el objeto la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Para determinar el presupuesto oficial se tuvo en cuenta como variables, el arreglo y el mantenimiento de las sedes adscritas a la Alcaldía Municipal de Chinchiná en años anteriores, por este motivo la oficina de talento humano determinó y asignó esta partida presupuestal para la vigencia 2024, por lo tanto se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas por empresas reconocidas en el mercado

	ITEM	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
1	CUÑETE DE PINTURA EN VINILO	$ 290.000	$ 250.000	$ 270.000
2	PINTURA EN ACEITE DOMESTICO AMARILLA	$ 140.000	$ 110.000	$ 125.000
3	PINTURA TRAFICO PESADO BLANCO	$ 180.000	$ 150.000	$ 165.000
4	THINER GALON	$ 37.000	$ 35.000	$ 36.000
5	TEJA DE ETERNIT NO 8 5 CANALES	$ 65.000	$ 60.000	$ 62.500
6	TEJA NO 6 5 CANALES	$ 52.000	$ 48.000	$ 50.000
7	TEJA NO 4 5 CANALES	$ 35.000	$ 30.000	$ 32.500
8	TEJA DE ZIN DE 3,05	$ 47.000	$ 48.000	$ 47.500
9	CLARABOYA N° 6	$ 135.000	$ 120.000	$ 127.500
10	SILICONA POLIURETANO	$ 42.000	$ 38.000	$ 40.000
11	SILICONA TRANSPARENTE TUBO	$ 25.000	$ 20.000	$ 22.500
12	LAMINA DE SUPERBOARD 60*1,20	$ 11.000	$ 12.000	$ 11.500
13	MASILLA PARA DRYWALL CUÑETE	$ 80.000	$ 75.000	$ 77.500
14	LAMINA DE ICOPOR	$ 12.000	$ 11.000	$ 11.500
15	ROLLO CINTA PAPEL	$ 12.000	$ 9.500	$ 10.750
16	ESTUCO PLASTICO EN POLVO	$ 85.000	$ 80.000	$ 82.500
17	TORNILLO PLACA DE 6*1	$ 80	$ 80	$ 80
18	TORNILLO PUNTA BROCA DE 1/2	$ 100	$ 90	$ 95
19	LIJA NO 150	$ 3.200	$ 3.000	$ 3.100
20	LIJA NO 100	$ 3.200	$ 3.000	$ 3.100
21	CINTA AISLANTE	$ 7.500	$ 5.000	$ 6.250
22	BULTO CEMENTO GRIS	$ 55.000	$ 45.000	$ 50.000
23	CONCERTINA X 8 MTS	$ 130.000	$ 115.000	$ 122.500
24	AMARRAS LARGAS UNIDAD	$ 700	$ 600	$ 650
25	TUBO SANITARIO DE 3	$ 8.500	$ 9.000	$ 8.750
26	TUBO SANITARIO DE 2	$ 7.000	$ 6.000	$ 6.500
27	TUBO 1/2 NEGRO	$ 45.000	$ 35.000	$ 40.000
28	CHAPA DE SEGURIDAD	$ 270.000	$ 180.000	$ 225.000
29	LLAVE TERMINAL DE 1/2 BRONCE	$ 35.000	$ 28.000	$ 31.500
30	LLAVE LAVAMANOS	$ 28.000	$ 25.000	$ 26.500
31	CANDADO DE 50MM	$ 45.000	$ 35.000	$ 40.000
32	CANDADO DE 60MM	$ 55.000	$ 43.000	$ 49.000
33	ARBOL DE DISTRIBUCION	$ 32.000	$ 28.000	$ 30.000
34	ACOPLES SANITARIOS	$ 6.500	$ 6.000	$ 6.250
35	AGUA STOP	$ 9.000	$ 8.000	$ 8.500
36	CHAPA BOLAS PUERTAS INTERNAS	$ 36.000	$ 35.000	$ 35.500
37	SIFON LAVAMANOS EN P	$ 28.000	$ 25.000	$ 26.500
38	RODILLOS DE 4	$ 9.000	$ 9.000	$ 9.000
39	TOMA CORRIENTE DOBLE	$ 12.000	$ 9.000	$ 10.500
40	INTERRUPTOR SENCILLO	$ 8.000	$ 7.500	$ 7.750
41	LAMINA DE ACRILICO	$ 35.000	$ 32.000	$ 33.500
42	ALAMBRE COBRE NO 10	$ 7.000	$ 6.000	$ 6.500

43	ALAMBRE COBRE NO 12	$ 4.000	$ 3.500	$ 3.750
44	ALAMBRE COBRE NO 14	$ 3.500	$ 3.000	$ 3.250
45	VIDRIO CLARABOYA 65*95	$ 42.000	$ 45.000	$ 43.500
46	SUICHE ELECTRICO SENCILLO	$ 9.000	$ 8.000	$ 8.500
47	SOKEC PARA TUBO LED	$ 3.000	$ 2.500	$ 2.750
48	INTERRUPTORES DOBLES	$ 12.000	$ 10.000	$ 11.000
49	CHAZOS 1/4 PLASTICOS	$ 150	$ 100	$ 125
50	ALAMBRE NEGRO KILOS	$ 12.000	$ 11.000	$ 11.500
51	PUNTILLA ACERO DE 1	$ 14.000	$ 12.000	$ 13.000
52	PUNTILLA ACERO DE 2	$ 14.000	$ 12.000	$ 13.000
53	PUNTILLA COMUN DE 2	$ 5.500	$ 6.000	$ 5.750
54	PUNTILLA COMUN DE 3	$ 5.500	$ 6.000	$ 5.750
55	CODO PVC 1/2	$ 2.000	$ 1.500	$ 1.750
56	UNION PVC 1/2	$ 2.000	$ 1.500	$ 1.750
57	UNION REPARACION 1/2	$ 8.500	$ 7.000	$ 7.750
58	ADAPTADOR MACHO PVC 1/2	$ 2.000	$ 1.500	$ 1.750
59	ADAPTADOR HEMBRA PVC 1/2	$ 2.000	$ 1.500	$ 1.750
60	CODO 2" PVC SANITARIO	$ 4.500	$ 3.800	$ 4.150
61	CODO 3" PVC SANITARIO	$ 9.000	$ 8.500	$ 8.750
62	VALVULA DE CORTE 1/2	$ 10.000	$ 6.000	$ 8.000
63	CINTA TEFLON	$ 6.000	$ 2.500	$ 4.250
64	ABRAZADERA DE TUBO 1/2	$ 900	$ 700	$ 800
65	ABRAZADERA DE TUBO 1"	$ 2.000	$ 1.800	$ 1.900
66	REMACHE POP DE 1/4	$ 200	$ 100	$ 150
67	1/4 LIMPIADOR PVC	$ 65.000	$ 50.000	$ 57.500
68	1/4 SOLDADURA PVC	$ 110.000	$ 100.000	$ 105.000
69	TUBO PVC 1/2	$ 4.500	$ 4.000	$ 4.250
70	MANGUERA PF 1/2	$ 5.500	$ 5.000	$ 5.250
71	UNION PDF DE 1/2 PUL	$ 8.000	$ 7.000	$ 7.500
72	ALICATE	$ 29.000	$ 30.000	$ 29.500
73	MARTILLO	$ 28.000	$ 25.000	$ 26.500
74	PALUSTRE	$ 20.000	$ 18.000	$ 19.000
75	MACETA 4 LBS	$ 70.000	$ 65.000	$ 67.500
76	CINCEL	$ 35.000	$ 32.000	$ 33.500
77	PALA	$ 60.000	$ 55.000	$ 57.500
78	PALIN	$ 60.000	$ 55.000	$ 57.500
79	MANGO SIERRA	$ 30.000	$ 22.000	$ 26.000
80	HOJA DE MANGO SIERRA	$ 8.500	$ 6.500	$ 7.500
81	ESCUADRA	$ 36.000	$ 38.000	$ 37.000
82	BUGUI ANTIPINCHAZO	$ 330.000	$ 300.000	$ 315.000
83	BALDE CONSTRUCCION	$ 8.500	$ 8.000	$ 8.250
84	BARRA DE ACERO	$ 180.000	$ 190.000	$ 185.000
85	ALMADANA 6 LBS	$ 170.000	$ 135.000	$ 152.500
86	PICA	$ 85.000	$ 88.000	$ 86.500
87	MANGUERA NIVEL 1/2	$ 6.000	$ 4.500	$ 5.250
88	SERRUCHO	$ 35.000	$ 40.000	$ 37.500
89	OMEGA	$ 8.000	$ 7.000	$ 7.500
90	VIGUETA	$ 8.000	$ 7.000	$ 7.500
91	ANGULO	$ 5.800	$ 6.000	$ 5.900
92	MANGUERA 1/2 SUAM	$ 4.500	$ 4.000	$ 4.250
93	ESMALTE ANOLOC	$ 120.000	$ 105.000	$ 112.500
94	IMPERMEBEALIZANTE	$ 28.000	$ 28.000	$ 28.000
95	TEJA ETERNIT N°8 5 CANALES	$ 65.000	$ 60.000	$ 62.500
96	CABALLETE 5 CANALES	$ 50.000	$ 45.000	$ 47.500
97	ANGULO CIELO RAZO	$ 34.000	$ 32.000	$ 33.000
98	CANALETA PLASTICA	$ 15.000	$ 18.000	$ 16.500
99	CAJA PLASTICA SOBREPONER	$ 14.000	$ 10.000	$ 12.000
100	TORNILLO PLACA 2 "	$ 350	$ 300	$ 325
101	FLUIDMASTER	$ 65.000	$ 55.000	$ 60.000
102	SIFON ACORDEON	$ 25.000	$ 18.000	$ 21.500
103	LLAVE DE PASO	$ 40.000	$ 38.000	$ 39.000
104	BATERIAS SANITARIAS COMBO	$ 550.000	$ 490.000	$ 520.000
105	TUBERIA FILTRO DE 100M *MT	$ 45.000	$ 40.000	$ 42.500

5. PRECIOS UNITARIOS TECHO

La oficina de Talento humano para determinar los precios unitarios, realizó las solicitudes de cotización, las cuales se requieren para adquirir el suministro de materiales y herramientas para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo. El cálculo se realizó por personal profesional adscrito a la Oficina de Talento Humano Municipal

de conformidad con los valores unitarios contenidos en dichas cotizaciones, tomando el promedio de las mismas para el presente estudio, así:

	ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO TECHO
1	CUÑETE DE PINTURA EN VINILO	CUÑETE	UNIDAD	270000
2	PINTURA EN ACEITE DOMESTICO AMARILLA	GALON	UNIDAD	125.000
3	PINTURA TRAFICO PESADO BLANCO	GALON	UNIDAD	165.000
4	THINER GALON	GALON	UNIDAD	36.000
5	TEJA DE ETERNIT NO 8 5 CANALES	UNIDAD	8 CANALES	62.500
6	TEJA NO 6 5 CANALES	UNIDAD	5 canales	50.000
7	TEJA NO 4 5 CANALES	UNIDAD	5 CANALES	32.500
8	TEJA DE ZIN DE 3,05	UNIDAD	Ondulada 3.048x0.80mt Cal 35 0.17mm	47.500
9	CLARABOYA N° 6	UNIDAD	6 CANALES	127.500
10	SILICONA POLIURETANO	UNIDAD	TUBO	40.000
11	SILICONA TRANSPARENTE TUBO	UNIDAD	TUBO	22.500
12	LAMINA DE SUPERBOARD 60*1,20	UNIDAD	0.60 X 1.20	11.500
13	MASILLA PARA DRYWALL CUÑETE	CUÑETE	UNIDAD	77.500
14	LAMINA DE ICOPOR	UNIDAD	0.60 X 1.20	11.500
15	ROLLO CINTA PAPEL	UNIDAD	150 MTS	10.750
16	ESTUCO PLASTICO EN POLVO	KLGMS	Bulto	82.500
17	TORNILLO PLACA DE 6*1	UNIDAD	UNIDAD	80
18	TORNILLO PUNTA BROCA DE 1/2	UNIDAD	UNIDAD	95
19	LIJA NO 150	UNIDAD	grano 150	3.100
20	LIJA NO 100	UNIDAD	Grano 100	3.100
21	CINTA AISLANTE	UNIDAD	18MM X 15MT	6.250
22	BULTO CEMENTO GRIS	UNIDAD	bulto	50.000
23	CONCERTINA X 8 MTS	UNIDAD	ROLLO	122.500
24	AMARRAS LARGAS UNIDAD	UNIDAD	UN	650
25	TUBO SANITARIO DE 3	ML	3 PULGADAS	8.750
26	TUBO SANITARIO DE 2	ML	2 PULGADAS	6.500
27	TUBO 1/2 NEGRO	UNIDAD	½ PULGADA	40.000
28	CHAPA DE SEGURIDAD	UNIDAD	UNIDAD	225.00

29	LLAVE TERMINAL DE 1/2 BRONCE	UNIDAD	UNIDAD	31.500
30	LLAVE LAVAMANOS	UNIDAD	UNIDAD	26.500
31	CANDADO DE 50MM	UNIDAD	UNIDAD	40.000
32	CANDADO DE 60MM	UNIDAD	UN	49.000
33	ARBOL DE DISTRIBUCION	UNIDAD	UN	30.000
34	ACOPLES SANITARIOS	UNIDAD	UNIDAD	6.250
35	AGUA STOP	UNIDAD	UNIDAD	8.500
36	CHAPA BOLAS PUERTAS INTERNAS	UNIDAD	UNIDAD	35.500
37	SIFON LAVAMANOS EN P	UNIDAD	UNIDAD	26.500
38	RODILLOS DE 4	UNIDAD	4" pulgadas	9.000
39	TOMA CORRIENTE DOBLE	UNIDAD	4 pulgadas	10.500
40	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD	Unidad	7.750
41	LAMINA DE ACRILICO	UNIDAD	Unidad	33.500
42	ALAMBRE COBRE NO 10	MT	NO 10	6.500
43	ALAMBRE COBRE NO 12	MT	NO 12	3.750
44	ALAMBRE COBRE NO 14	MT	NO 14	3.250
45	VIDRIO CLARABOYA 65*95	MT	0,75*0,85	43.500
46	SUICHE ELECTRICO SENCILLO	UNIDAD	UNIDAD	8.500
47	SOKEC PARA TUBO LED	UNIDAD	Unidad	2.750
48	INTERRUPTORES DOBLES	UNIDAD	Unidad	11.000
49	CHAZOS 1/4 PLASTICOS	UNIDAD	Unidad	125
50	ALAMBRE NEGRO KILOS	UNIDAD	KILO	11.500
51	PUNTILLA ACERO DE 1	LIBRA	1 PULGADA	13.000
52	PUNTILLA ACERO DE 2	LIBRA	2 PULGADAS	13.000
53	PUNTILLA COMUN DE 2	LIBRA	2 PULGADAS	5.750
54	PUNTILLA COMUN DE 3	LIBRA	3 PULGADAS	5.750
55	CODO PVC 1/2	LIBRA	½ PULGADA	1.750
56	UNION PVC 1/2	UNIDAD	½ pulgada	1.750
57	UNION REPARACION 1/2	UNIDAD	½ pulgada	7.750
58	ADAPTADOR MACHO PVC 1/2	UNIDAD	½ pulgada	1.750
59	ADAPTADOR HEMBRA PVC 1/2	UNIDAD	½ pulgada	1.750
60	CODO 2" PVC SANITARIO	UNIDAD	2 pulgadas	4.150
61	CODO 3" PVC SANITARIO	UNIDAD	3 pulgadas	8.750
62	VALVULA DE CORTE 1/2	UNIDAD	1/2	8.000
63	CINTA TEFLON	UNIDAD	ROLLO	4.250
64	ABRAZADERA DE TUBO 1/2	UNIDAD	½ pulgada	800
65	ABRAZADERA DE TUBO 1"	UNIDAD	½ pulgada	1.900
66	REMACHE POP DE 1/4	UNIDAD	1/4 pulgada	150

67	1/4 LIMPIADOR PVC	UNIDAD	¼ tarro	57.500
68	1/4 SOLDADURA PVC	UNIDAD	¼ tarro	105.000
69	TUBO PVC 1/2	ML	½ pulgada	4.250
70	MANGUERA PF 1/2	UNIDAD	½ pulgada	5.250
71	UNION PDF DE 1/2 PUL	UNIDAD	½ pulgada	7.500
72	ALICATE	UNIDAD	½ pulgada	29.500
73	MARTILLO	UNIDAD	Unidad	26.500
74	PALUSTRE	UNIDAD	Unidad	19.000
75	MACETA 4 LBS	UNIDAD	Unidad	67.500
76	CINCEL	UNIDAD	Unidad	33.500
77	PALA	UNIDAD	Unidad	57.500
78	PALIN	UNIDAD	Unidad	57.500
79	MANGO SIERRA	UNIDAD	Unidad	26.000
80	HOJA DE MANGO SIERRA	UNIDAD	Unidad	7.500
81	ESCUADRA	UNIDAD	Unidad	37.000
82	BUGUI ANTIPINCHAZO	UNIDAD	Unidad	315.000
83	BALDE CONSTRUCCION	UNIDAD	Unidad	8.250
84	BARRA DE ACERO	UNIDAD	Unidad	185.000
85	ALMADANA 6 LBS	UNIDAD	Unidad	152.500
86	PICA	UNIDAD	Unidad 16 libras	86.500
87	MANGUERA NIVEL 1/2	UNIDAD	Unidad	.5.250
88	SERRUCHO	UNIDAD	Unidad	37.500
89	OMEGA	UNIDAD	Unidad	7.500
90	VIGUETA	UNIDAD	Unidad	7.500
91	ANGULO	UNIDAD	Unidad	5.900
92	MANGUERA 1/2 SUAM	ML	½ pulgada	4.250
93	ESMALTE ANOLOC	GALONES	Unidad	112.500
94	IMPERMEBEALIZANTE	KG	Unidad	28.000
95	TEJA ETERNIT N°8 5 CANALES	UNIDADES	# 8 – 5 canales	62.500
96	CABALLETE 5 CANALES	UNIDAD	5 canales	47.500
97	ANGULO CIELO RAZO	UNIDAD	Unidad	33.000
98	CANALETA PLASTICA	UNIDAD	40 - 60 mm	16.500
99	CAJA PLASTICA SOBREPONER	UNIDAD	40 mm	12.000
100	TORNILLO PLACA 2 "	UNIDAD	2 pulgadas	325
101	FLUIDMASTER	UN	UNIDAD	60.000
102	SIFON ACORDEON	UNIDAD	UNIDAD	21.500
103	LLAVE DE PASO	UNIDAD	UNIDAD	39.000
104	BATERIAS SANITARIAS COMBO	UNIDAD	UNIDAD	520.000
105	TUBERIA FILTRO DE 100M *MT	UNIDAD	UNIDAD	42.500

Considerando que se trata de un contrato con ejecución acorde a la demanda en el suministro de materiales y herramienta menor para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura a cargo del municipio de Chinchiná, **LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL**, pero el oferente seleccionado será quien oferte un menor valor en el total de los materiales a suministrar.

El valor final del contrato corresponderá al suministro efectivo de los materiales y herramienta menor. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los materiales y herramienta menor suministrada al ente territorial.

El Estudio de Mercado hace parte integra del presente estudio y sirvió como sustento fundamental para establecer el valor techo unitario de cada producto.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se detalla a continuación, expedido por la Jefe de Presupuesto y el Secretario de Administrativo y Financiero del Municipio:

RUBRO	DENOMINACIÓN	No. CDP	VALOR
2..3.2.02.02.009.045.072	HACER MANTENIMIENTO AL CAM	50383	$36.400.000

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el criterio para seleccionar la propuesta es el **MENOR PRECIO.**

El contrato se adjudicará a aquel proponente que sumando el valor total ofertados por ítem arroje el menor precio, sin embargo, tal adjudicación se realizará por el total del PRESUPUESTO OFICIAL DE ESTA CONVOCATORIA, es decir **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE $36’400.000.**

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

Certificado de Calidad Turística
Código Postal 17 60 20

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración de los estudios del sector, se realiza el siguiente análisis de conformidad con las disposiciones establecidas para los procesos adelantados por la modalidad de mínima cuantía**.**

8.1 REVISION DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACION PREVIOS – MUNICIPIO DE CHINCHINÁ.

Proceso No:	MC-026-2023
Tipo de Proceso	Mínima Cuantía
Año	2023
Objeto	CONTRATAR POR MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTA MENOR REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES Y ADECUACIONES PRIORITARIAS DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS
Valor	$32.480.000

Proceso No:	CMC-029-285-2022
Tipo de Proceso:	Mínima Cuantía
Año:	2022
Objeto: CONTRATAR POR MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTA MENOR REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES Y ADECUACIONES PRIORITARIAS DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA, CALDAS	

Valor: $ 28.000.000

Proceso No:	CMC-061-314-2021
Tipo de Proceso:	Mínima Cuantía
Año:	2021

Objeto: CONTRATAR POR MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTA MENOR REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES Y ADECUACIONES PRIORITARIAS DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA, CALDAS	
Valor:	$ 25.271.674
Proceso No:	M.C.080-2019
Tipo de Proceso:	Mínima Cuantía
Año:	2019
Objeto:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PLACAS EL EN MUNICIPIO DE CHINCHINA.
Valor:	$9,963,822 peso colombiano
Proceso No:	M.C.071-2019
Tipo de Proceso:	Mínima Cuantía
Año:	2019
Objeto:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE BIENES FISCALES DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ- CALDAS.
Valor:	$ 1,886,033 peso colombiano
Proceso No:	M.C.053-2018
Tipo de Proceso:	Mínima Cuantía
Año:	2018
Objeto:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA ADECUACION DE BIENES DE USO PÚBLICO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA-CALDAS
Valor:	$ 15,837,677 peso colombiano

7.1. HISTORICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES, SEGÚN EL PORTAL WEB DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Proceso No	IPMC-081-2023
Tipo de Proceso	Mínima Cuantía
Año	2023

Objeto	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA OPTIMIZACION YO MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS O ABASTADOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE MANZANARES
Presupuesto	$32.286.000
Contratante	MUNICIPIO DE MANZANARES

Proceso No:	DTAO-CCV-F-019-2020
Tipo de Proceso:	Mínima Cuantía
Año:	2020
Objeto:	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS CABAÑAS DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, BODEGAS Y ESTABLOS PERTENECIENTES AL PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS.
Presupuesto:	$ 8.100.000 peso colombiano
Contratante:	DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
Proceso No:	IMC-19-004-2020
Tipo de Proceso:	Mínima Cuantía
Año:	2020
Objeto:	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, HIDROSANITARIOS Y DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS INDISPENSABLES DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SANTA MARTA.
Presupuesto:	$ 28.000.000 peso colombiano
Contratante:	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

8. ANÁLISIS ECONÓMICO

Para determinar el presupuesto oficial se tuvo en cuenta como variables, los precios del mercado y cotizaciones de Centros Ferreteros, así como los rendimientos y costos del mercado de acuerdo a la evaluación realizada por personal profesional adscrito a la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura como de la oficina de Talento Humano Municipal.

De conformidad con el articulo 33 numeral primero de la ley 2069 de 2020, en la plataforma SECOP II se pudieron identificar algunos proveedores directos indirectos que pueden llegar a prestar el servicio requerido dentro de los códigos mencionados. En este orden de ideas, se encontró en la plataforma transaccional, que las siguientes empresas del Departamento de Caldas, entre otras pueden acudir al proceso de la referencia:

- AGROMAQUINAS EL BARATON (La Dorada Caldas)
- ALMACEN JUANCHITO FLORENCIA (Samaná Caldas)
- AMANTENIMIENTO ANDINO (Manizales Caldas)

9. MATRIZ DE RIEGOS

Se anexa matriz

10. CONDICIONES DE GARANTIAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de Cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE CHINCHINÁ identificado con NIT 890801133-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde el inicio en la plataforma Secop II y cuatro (4) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde el inicio en la</td><td>Será el equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	plataforma Secop II y cuatro (4) meses más
Tomador	• *Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.* • *No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.* • *Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.*
Información necesaria dentro de la póliza	• *Número y año del contrato* • *Objeto del contrato* • *Firma del representante legal del Contratista* • *En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $5.247.300,20 aproximar a $5.247.301*

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Chinchiná- Caldas, Abril de 2024

ORIGINAL FIRMADO

GERMAN ANDRES RUIZ PALACIO
Jefe Talento Humano.